

Santiago, uno de abril de dos mil veinte.

En cuanto a la petición de los alegatos solicitados, no ha lugar.

Vistos:

Previa eliminación del considerando quinto, **se confirma** la sentencia apelada de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 29.273-2020.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M. y los Abogados (as) Integrantes Jorge Lagos G., Diego Antonio Munita L. Santiago, uno de abril de dos mil veinte.

En Santiago, a uno de abril de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

